



www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCION CUARTA-

AUTO AT

EXPEDIENTE:	11001 33 37 – 044 – 2024 – 00051- 00
ACCIONANTE:	YEISON SANTIAGO REVELO HERNÁNDEZ
ACCIONADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- POLICÍA NACIONAL – ÁREA DE PRESTACIONES SOCIALES
Referencia:	ACCIÓN DE TUTELA

Bogotá, D.C., seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente se observa que, mediante sentencia de tutela del 27 de febrero de 2024 interpuesta mediante el señor YEISON SANTIAGO REVELO HERNÁNDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.004.513.783, la presente judicatura accedió a conceder la protección del derecho fundamental de petición en contra de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL, decisión que fue objeto de impugnación por parte de la accionada.

En efecto, la sentencia fue notificada a las partes el día 27 de febrero de la presente anualidad a través de correo electrónico. Conforme a las reglas previstas en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 y el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, el término para interponer el recurso de impugnación vence el 05 de marzo del año en curso.

Ahora bien, como quiera que la parte accionada remitió el mensaje de datos el 05 de marzo de 2024 a las 16:37 pm al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el que impugnó el fallo, se determina que este se interpuso dentro del término legal.

IMPUGNACIÓN Y CUMPLIMIENTO FALLO DE TUTELA 110013337-044-2024-00051-01
ACCIONANTE YEISON SANTIAGO REVELO HERNÁNDEZ

DITAH ARPTE-TUT <ditah.arpre-tut@policia.gov.co>

Mar 05/03/2024 16:37

Para:Correspondencia Sede Judicial - CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (3 MB)

RptFormato (80).pdf; RptFormato (81).pdf; GS-2024-019331-DITAH.pdf;

Bogotá D.C,

Honorable Juez

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ

Juzgado 44 Administrativo Oral del Circuito de Bogotá D.C. – Sección Cuarta –

Email: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad.

ASUNTO : IMPUGNACIÓN Y CUMPLIMIENTO FALLO DE TUTELA

Así las cosas, se remitirá la acción de tutela al Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca para su conocimiento.

En razón a lo anterior, el Juzgado Cuarenta y Cuatro Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá:

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta por la accionada en contra del fallo de tutela proferido por este Despacho el día 27 de febrero de 2024.

SEGUNDO: Por Secretaría remítase la Acción de Tutela con destino al Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca para que conozca de la impugnación presentada por la parte demandada.

TERCERO: COMUNICAR la presente decisión a las partes por el medio más expedito, en el término previsto por el artículo 30° del Decreto 2591 de 1991. Para el efecto, las direcciones electrónicas dispuestas y/o manifestadas:

PARTES	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
ACCIONANTE:	juridica@ario.com.co ;
ACCIONADO:	notificacion.tutelas@policia.gov.co ; ditah.arpre-tut@policia.gov.co ;

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ
Juez

PACC

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO
ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION CUARTA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy **07 DE MARZO DE 2024** a las 8:00 a.m.

Secretaria

Firmado Por:

Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Funcionario 044

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8b4b32f68fb86652ba193668dc0c2b290e1235ed94ed45abe17e9f10895e173f

Documento generado en 06/03/2024 04:25:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>